

RESOLUCIÓN No. 138 DE 2024

“Por la cual se reconoce de forma oficial los/las Gestores/as de Integridad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”.

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 501 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 244 del 26 de septiembre de 2006, se establecieron y desarrollaron principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital.

Que mediante la Resolución No. 202 de 2007 se adoptó el Manual de Ética y se creó el Comité de Ética de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que el Decreto Distrital No. 489 del 9 de noviembre de 2009, modificado por el Decreto 118 de 2018, en los artículos en los artículos 6 al 11 establece las normas que regulan los gestores de ética.

Que mediante la Resolución No. 291 del 25 de octubre de 2010, se adoptó el Programa y el Plan de Acción Interno para el Fortalecimiento de la Gestión Ética de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que el artículo 6° del Decreto 489 de 2009, modificado por el artículo 4° del Decreto Distrital No. 118 de 2018, *"Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital No. 489 de 2009, "Por el cual se crea la "Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital", y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional No. 1499 de 2017"*, dispone que los/las Gestores/as de Integridad son servidores/as del Distrito Capital, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la Administración Distrital.

Que el artículo 7° ibidem, modificado por el Artículo 4° del Decreto Distrital No. 118 de 2018, establece que los/las Gestores/as de Integridad se postularán de forma voluntaria, y dicha postulación será validada por sus compañeros/as de área o dependencia y por el/la jefe de la misma.

Que la misma norma determina que para ser Gestor/a de Integridad se requiere: reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable y proba, actitud de servicio, compromiso en el fortalecimiento de la identidad distrital, capacidad de liderazgo, buenas relaciones interpersonales, competencia para comunicarse con los demás, aptitud para trabajar en equipo, capacidad organizativa y ejecutiva, interés en el tema de integridad y por capacitarse en el tema, y formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto.

Que, una vez surtido el proceso de postulación voluntaria, validación y ratificación, se reconocerá de forma oficial el listado de Gestores/as de Integridad, mediante acto administrativo expedido por la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Entidad.

Que mediante circular No. 007 del 6 de febrero del 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera convocó a los/as servidores/as de todas las dependencias de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá, D.C., para que los/as interesados/as se postularan voluntariamente como Gestores/as de Integridad; información que también fue socializada por el equipo de Gestores de Integridad y el responsable de Talento Humano.

RESOLUCIÓN No. 138 DE 2024

“Por la cual se reconoce de forma oficial los/las Gestores/as de Integridad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”.

Que, El plazo para las postulaciones fue ampliado hasta el día 27 de febrero de 2024, mediante alcance a la circular No. 007 del 6 de febrero del 2024 radicado con el número 2024IE0003300.

Que una vez cumplido el plazo, la Subdirección Administrativa y Financiera verificó que los/las Gestores/as de Integridad propuestos cumplen con el perfil definido en el artículo 8° del Decreto Distrital 489 de 2009, modificado por el artículo 4° del Decreto Distrital 118 de 2018.

Que, en consecuencia, es procedente reconocer de forma oficial el listado de Gestores/as de Integridad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá, D.C., quienes asumirán sus responsabilidades a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, y su periodo será para la presente vigencia.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer de forma oficial a los/las siguientes servidores y servidoras como Gestores/as de Integridad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá, D.C. para la presente vigencia.

No.	NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
1	Alexander Rátiva Pérez	Profesional Universitario	Subdirección de Información y Estadísticas
2	Alicia Rosalid Terán Camacho	Auxiliar Administrativo	Oficina Asesora de Comunicaciones
3	Ana Cerlina Molano Coy	Profesional Especializado	Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo
4	Andrea Del Pilar Castellanos Moreno	Profesional Especializado	Oficina Jurídica
5	Sirley Alexandra Ramírez Sarmiento	Profesional Universitario	Oficina Jurídica
6	Anyela María Guerrero Albarracín	Profesional Especializado	Dirección de Estudios de Desarrollo Económico
7	Claudia Gisela Jiménez Penagos	Profesional Especializado	Subsecretaría de Desarrollo Económico
8	Frank Pantoja Barrera	Secretario Ejecutivo	Dirección de Gestión Corporativa
9	Ingrid Catherine Velásquez Moya	Profesional Universitario	Subdirección de Emprendimiento y Negocios
10	Jaime Alviar García	Profesional Especializado	Subdirección de Economía Rural
11	Luis Eduardo Jiménez Zipa	Profesional Especializado	Oficina Asesora de Planeación
12	Mauricio Alexander Ramos Santa	Profesional Universitario	Subdirección de Abastecimiento Alimentario
13	Sandra Carolina Fajardo Truano	Profesional Universitario	Subdirección de Empleo y Formación
14	Yolima Andrea Pérez Vargas	Profesional Universitario	Subdirección de Empleo y Formación
15	Yarisma Soler Salamanca	Profesional Universitario	Subdirección Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN No. 138 DE 2024

“Por la cual se reconoce de forma oficial los/las Gestores/as de Integridad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los/as Gestores/as de Integridad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá, D.C. tendrán a su cargo las responsabilidades establecidas en el artículo 4° del Decreto Distrital 118 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Los/as Gestores/as de Integridad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá, D.C. contarán con el apoyo de la Subdirección Administrativa y Financiera, desde el proceso de Talento Humano, para garantizar el cumplimiento de la misión y las responsabilidades que les fueron asignadas.

ARTÍCULO CUARTO: El Equipo de Gestores de Integridad se reunirá cada tres (3) meses el último jueves del mes que corresponda, con el propósito de realizar seguimiento a las actividades programadas o cuando las circunstancias lo ameriten.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a los/as servidores y servidoras indicados en el artículo 1° de este acto administrativo, a la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección Administrativa y Financiera de la misma Secretaría.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 4 días el mes de marzo de 2024



JENNY ANDREA TORRES BERNAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Martha Isabel Parra Zamudio - Profesional Universitario -- Grado 9 - SAF	MIPZ
Revisó:	John Hernández Arenas – Profesional Contratista - SAF	JHA